



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar vida"

Corrientes, **14 JUN 2007**

ORDENANZA Nº 4433

VISTO

Los Expedientes administrativos Nº 307-H-02, Expte. Nº 140-L-04 referentes a la demarcación de la Avenida Paysandú en tramo comprendido entre las calles Argentina y vehicular del Barrio Independencia, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza Nº 4007, ha desafectado del dominio público Municipal las fracciones C1 y C2 del plano de mensura Nº 17.244 "U" que correspondían a la traza de calle pública - Avenida Paysandú - según Mensura Nº 11.440 "U".

Que, dicha traza ha sido rectificada por Mensura Nº 17.244 "U".

Que, la Ordenanza Nº 4366, en su artículo 1º considera donadas las superficies como reservas de usos públicos y vías públicas individualizadas en los planos de mensura y división aprobados por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia.

Que, obra a fojas 150 dictamen del Departamento Relataría Registral del registro de la Propiedad Inmueble.

Que, a fin de normalizar el dominio público y el dominio privado según Ordenanza Nº 4366 y Nº 4007 según plano de mensura y división Nº 17.244 "U".

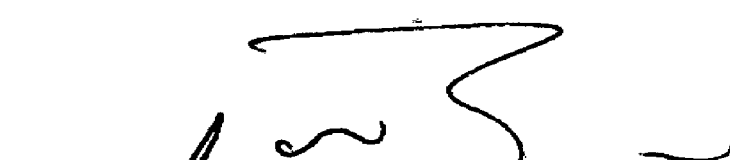
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Nº 4007, el que quedará redactado de la siguiente manera: Desafectar del dominio público según plano de mensura Nº 17.244 "U",

Fracción C1 con una superficie de 2.473, 43 m2. ,
Dimensiones: Norte; 31.06 m. linderos, parcelas 7 y 9,
Sur: 11.70 m., calle Luis Federico Leloir
Este: 108.15 m. Avenida Paysandú
Oeste: 117.35 m. lindero propiedad de Amancio Lezcano L.E, Nº 1.656.651
Inscripta al folio real matrícula 20.348.

Fracción C2 con una superficie de 384,73 m2.
Dimensiones: Norte: 8.99 m. calle Luis Federico Leloir
Este: 86,86 m. Avenida Paysandú.
Oeste: 88.86 m. lindero propiedad de Amancio Lezcano L.E. Nº 1.656.651
Inscripta al Folio Real Matrícula 37.056


Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




NORBERTO ASTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar vida"

..2//

Corrientes,

14 JUN 2007

ORDENANZA N°

4433

ART.-2°: REEMPLAZAR el artículo 3° de la Ordenanza N° 4007 por el siguiente texto:
Aprobar la retrocesión al Dominio del Sr. Amancio Lezcano L.E: N° 1.656.651
Las fracciones detalladas en el artículo anterior.

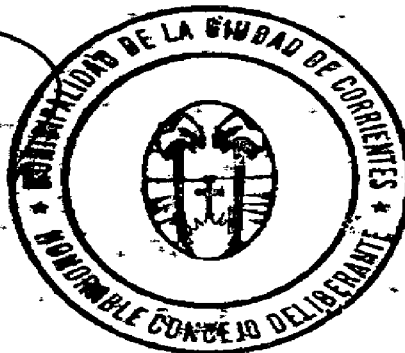
ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.
IP/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALÉGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



VISTO: LA ORDENANZA N°: 4433 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 14-06-2007.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N°: 1525 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 25-06-2007.

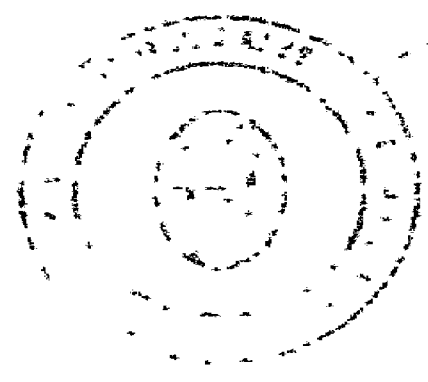
POR LO TANTO: CUMPLASE.



Juan Carlos Rodríguez
Esc. Juan Carlos Rodríguez
Director de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ART. 3º: LA PRESUNTA DE LA VERDAD ESTABLECIDA POR EL SEÑOR SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.
ART. 4º: REMITARSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION.
ART. 5º: REGISTRARSE EN LOS REGISTROS PUBLICOS Y ARCHIVARSE.
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2007.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE REGISTRO	
19 JUN. 2007 1230	
Entradas	
Salidas	